

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor juez hoy 05 de noviembre de 2020, que se recibió la solicitud de la apoderada de la parte demandante, donde requiere se oficie a FIDUPREVISORA S.A., radicado el día 27 de agosto de 2019. Sírvase proveer.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No. 1169

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**

Demandante: **COOMUSAN**

Demandado: **OMAR CORDOBA PORTOCARRERO**

Radicación: **76-109-40-03-004-2010-00258-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y la solicitud de la memorialista, se revisó el expediente, encontrando que el 02 de septiembre de 2019, se resolvió sobre el embargo solicitado y se libró oficio, el cual no se retiró, por lo que se pondrá esta situación en conocimiento de la interesada y se reproducirá y enviará el oficio pertinente a la misma.

Por consiguiente, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la memorialista la situación que antecede.

SEGUNDO: REPRODUCIR Y ENVÍAR a la parte demandante, lo concerniente al oficio de acuerdo al auto 1634 del 02 de septiembre de 2019.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af0e8075c92b25932ac0e666dea5e7080e33dccc42c462a5390497c3ae8de874

Documento generado en 17/11/2020 11:33:33 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>